

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 304 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2020, Informe N° 045-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de noviembre del 2020, Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2020, Informe N° 035-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Informe N° 035-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de octubre del 2020 se presentó ante la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para aprobación, la propuesta de Directiva "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A".

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2020, acordó aprobar la Directiva "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A", propuesta mediante Informe N° 035-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de octubre del 2020.

Que, mediante Informe N° 045-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de noviembre del 2020 se presentó ante la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para aprobación, la propuesta de modificación de la Directiva "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A", aprobada en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2020.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2020, acordó aprobar modificación de la Directiva "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A", propuesta mediante Informe N° 045-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de noviembre del 2020.

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la implementación de la Directiva "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A", y su modificatoria contenida en el Informe N° 045-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de noviembre del 2020.



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Disponer la implementación de la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A denominada “*Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A*”, aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2020, la misma que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la implementación de la modificación de la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A denominada “*Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A*”, contenida en el Informe N° 045-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de noviembre del 2020 y aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2020, la misma que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer a los Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo, Gerentes de Asesoría y jefes de Oficina de la EPS EMAPICA S.A., que, cumplan y hagan cumplir las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A denominada “*Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A*”, y su modificatoria contenida en el Informe N° 045-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a difundir la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A denominada “*Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A*”, y su modificatoria contenida en el Informe N° 045-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de noviembre del 2020, en las Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo, Gerencias de Asesoría y todas las Oficinas de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución y sus acompañados en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Administración Zonal de Parcona, Administración Zonal de Los Aquijes, Administración Zonal de Palpa, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Eeon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

RGG N° 304-2020-GG-EPS EMAPICA S.A (27/11/2020).

3 mensajes

Jose Hernan Santos Castillo <jose.santos@otass.gob.pe> 1 de diciembre de 2020 a las 08:20
Para: Laura Cecilia Calderón <laura.calderon@otass.gob.pe>, Sara Sarmiento Tirado <sara.sarmiento@otass.gob.pe>, jenny hernandez <jeherpe@yahoo.es>, parcona@emapica.com.pe, losaquijes@emapica.com.pe, palpa@emapica.com.pe, Informática EPS Emapica <informatica_emapica@otass.gob.pe>, Marcial Román Munive <marcial900@gmail.com>, CARLOS CASALINO <ccasalinou@yahoo.es>, Claudia Arrunátegui <claudiaarrunategui1@gmail.com>, imageninstitucional@emapica.com.pe, Contabilidad <contabilidad@emapica.com.pe>, jorgecamposaltamirano719@hotmail.com, Tesorería <tesoreria@emapica.com.pe>, María del Pilar Tapia Cabrera <mariadp_tc@hotmail.com>, carlos andres espinoza tarque <carlostarque@outlook.com>
CC: Juan Carlos Moises Barandiaran Rojas <juan.barandiaran@otass.gob.pe>

Buenos días, por encargo del Econ. Juan Carlos Moisés Barandiarán Rojas (GG EPS EMAPICA S.A) remito para conocimiento y fines competentes la RGG N° 304-2020-GG-EPS EMAPICA S.A (27/11/2020) y sus acompañados.

Mediante la citada RGG entre otros, se resolvió: Disponer la implementación de la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A denominada "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A", aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2020. Asimismo, se dispuso la implementación de la modificación de la citada Directiva, contenida en el Informe N° 045-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de noviembre del 2020 y aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2020.

--
Abog. José Hernán Santos Castillo
Gerente de Asesoría Jurídica
Reg. ICAP N° 3221
EPS EMAPICA S.A - OTASS

 **RGG N° 304-2020-GG-EPS EMAPICA S.A.pdf**
11704K

Juan Carlos Moises Barandiaran Rojas <juan.barandiaran@otass.gob.pe> 1 de diciembre de 2020 a las 08:19
Para: Jose Hernan Santos Castillo <jose.santos@otass.gob.pe>
CC: Laura Cecilia Calderón <laura.calderon@otass.gob.pe>, Sara Sarmiento Tirado <sara.sarmiento@otass.gob.pe>, jenny hernandez <jeherpe@yahoo.es>, parcona@emapica.com.pe, losaquijes@emapica.com.pe, palpa@emapica.com.pe, Informática EPS Emapica <informatica_emapica@otass.gob.pe>, Marcial Román Munive <marcial900@gmail.com>, CARLOS CASALINO <ccasalinou@yahoo.es>, Claudia Arrunátegui <claudiaarrunategui1@gmail.com>, Imageninstitucional <imageninstitucional@emapica.com.pe>, Contabilidad <contabilidad@emapica.com.pe>, jorge <jorgecamposaltamirano719@hotmail.com>, Tesorería <tesoreria@emapica.com.pe>, María del Pilar Tapia Cabrera <mariadp_tc@hotmail.com>, carlos andres espinoza tarque <carlostarque@outlook.com>

RECIBIDO CONFORME.

[Texto citado oculto]

Informática EPS Emapica <informatica_emapica@otass.gob.pe>
Para: Jose Hernan Santos Castillo <jose.santos@otass.gob.pe>

1 de diciembre de 2020 a las 09:42

Recibido.

Gracias